



John 124

Ord.: N° 343/

Ant.: No hay.

Mat.: Lo que indica.

La Serena, 15 MAR. 2012

**DE : SR. PATRICIO SEPÚLVEDA RENAULT
DIRECTOR REGIONAL SENCE REGIÓN DE COQUIMBO**

**A : SRA. MARIA LUZ BENAVENTE RIOBO
REPRESENTANTE LEGAL UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
EJÉRCITO N° 146, SANTIAGO**

Sírvase a encontrar mediante el presente, resolución exenta que aplica multas administrativas al Organismo Técnico de Capacitación "Universidad Santo Tomás", R.U.T. N°71.551.500-8, en el ámbito de fiscalización del Programa Becas Fondo de Cesantía Solidario, Año 2011.

La Resolución sólo podrá ser reclamada, dentro de 15 días hábiles contados desde su notificación, ante los Juzgados de Letras del Trabajo, conforme a la ley 20.260, que modifica el libro V del Código del Trabajo y la Ley 20.087, que establece un nuevo procedimiento laboral de reclamación de multas y demás resoluciones administrativas, regulado en el artículo 503 del Título II del Libro V del Código del Trabajo

Sin otro particular,



**PATRICIO SEPÚLVEDA RENAULT
DIRECTOR REGIONAL SENCE
REGIÓN DE COQUIMBO**

PSR/ADW
Distr.

- Representante del Organismo Técnico de Capacitación
- Unidad de Fiscalización Nivel Central
- Unidad de Organismos
- Departamento Regional de Empleo
- Archivo (2)
- Correlativo



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
DIRECCION REGIONAL DE COQUIMBO**

REF.: Aplica multa administrativa al Organismo Técnico de Capacitación "Universidad Santo Tomás", R.U.T. N°71.551.500-8, en el ámbito de fiscalización del Programa Becas Fondo de Cesantía Solidario, Año 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 502/

LA SERENA, 15 MAR. 2012

CONSIDERANDO:

1.-Que, el Organismo Técnico de Capacitación "UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS", R.U.T. N° 71.551.500-8, representado por doña María De La Luz Benavente Riobo, C. I. N° 8.665.924-7, ambos domiciliados en Ejército N° 146, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en virtud de Resoluciones Exentas N°1515, de fecha 13 de septiembre de 2011, y N° 1643, de fecha 30 de septiembre de 2011, se adjudicó la ejecución del curso "Cocina Internacional-Gastronomía", código 1237796818, el cual se debía realizar entre el 14 de noviembre de 2011 y el 15 de diciembre de 2011, en la comuna de Ovalle, Región de Coquimbo.

2.-Que, con fecha 01 de diciembre de 2011, se fiscalizó el curso, antes singularizado, observándose, como hecho irregular, que el curso fue impartido por la relatora Jessica Araya Rojas, C. I. N° 15.575.574-1, quien sólo fue informada al SENCE, con posterioridad al inicio del curso, específicamente, fue informada con fecha 17 de noviembre de 2011.

3.-Que, el Organismo Técnico de Capacitación, mediante Ord. N° 1788, de fecha 05 de diciembre de 2011, fue citado para efectos de formular sus descargos, respecto del hecho irregular observado, y de acompañar los antecedentes atinentes al caso.

4.-Que, con fecha 15 de diciembre de 2011, el Organismo Técnico de Capacitación presentó escrito de descargos, en el cual señala, en lo pertinente, que: *"En relación a la relatora Jessica Araya Rojas fue inscrita con posterioridad en el SENCE, debido a problemas informáticos ocurridos en nuestra Universidad y con motivo de que este trámite se realiza a nivel central se hizo el ingreso de la documentación correspondiente a la inscripción del Relator el día 17 de noviembre del 2011."*

5.-Que, el informe inspectivo regional Folio N°533 contiene los antecedentes que sirven de fundamento a la presente resolución.

6.-Que, los descargos presentados, en concordancia con los documentos acompañados por el Organismo Técnico de Capacitación, no desvirtúan el hecho irregular señalado en el considerando segundo de la presente resolución.

7.-Que, el acta de fiscalización, de fecha 01 de diciembre de 2011, la copia del formulario de solicitud de inscripción de relator y los demás antecedentes agregados al proceso de fiscalización acreditan el hecho irregular señalado en el considerando segundo de la presente resolución.

8.-Que, el hecho irregular señalado en el considerando segundo de la presente resolución, implica que el Organismo Técnico de Capacitación no informó oportunamente al SENCE el relator encargado de impartir el curso, conducta sancionable en virtud de lo dispuesto en el artículo 76, en relación con el artículo 15 inciso octavo letra e), ambos del Reglamento de la Ley N°19.518.

9.-Que, la circunstancia de que el Organismo Técnico de Capacitación registre infracciones anteriores, configura la agravante establecida en el artículo 77 N° 2 del Reglamento de la Ley N° 19.518.

VISTO:

Lo establecido en los artículos 75 y siguientes de la Ley N° 19.518, las facultades que me confiere el artículo 86 letra f) de la Ley citada precedentemente, lo dispuesto en los artículos 15, 67, 72, 76, 77 N° 2 y 82 del Reglamento de la Ley N° 19.518, contenido en el Decreto Supremo N°98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Resolución Exenta N° 6738, de fecha 28 de julio de 2011, que llamó a concurso público para la presentación de solicitudes de beneficios correspondientes y la adjudicación de becas individuales de capacitación, en el marco del Programa Becas de Capacitación Fondo de Cesantía Solidario, Año 2011, las Resoluciones Exentas N° 1515, de fecha 13 de septiembre de 2011, y N° 1643, de fecha 30 de septiembre de 2011, que adjudican becas de capacitación correspondientes al Programa Becas Fondo de Cesantía Solidario, Año 2011, y lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

RESUELVO:

1.-Aplicase, al Organismo Técnico de Capacitación "UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS", R.U.T. N° 71.551.500-8, **Multa equivalente a 15 UTM**, por no informar oportunamente al SENCE el relator encargado de impartir el curso, específicamente, por impartir el curso con la relatora Jessica Araya Rojas, C. I. N° 15.575.574-1, quien sólo fue informada al SENCE, con posterioridad al inicio del curso, específicamente, fue informada con fecha 17 de noviembre de 2011, conducta sancionada en virtud de lo dispuesto en el artículo 76, en relación con el artículo 15 inciso octavo letra e), ambos del Reglamento de la Ley N°19.518, contenido en el D.S. N° 98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.-La entidad sancionada debe pagar la multa directamente en la Cuenta Corriente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, N°9170901 correspondiente al Banco Estado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Además, mientras penda el pago de la multa, el SENCE no podrá aprobar nuevos cursos, respecto del Organismo Técnico de Capacitación sancionado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 inciso octavo letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.518, contenido en el D.S. N° 98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

3.-Notifíquese la presente Resolución Exenta, a la entidad sancionada, mediante carta certificada dirigida al domicilio informado a este Servicio Nacional. Dicha resolución sólo podrá ser reclamada, dentro de 15 días hábiles contados desde su notificación, ante los Juzgados de Letras del Trabajo, conforme a la ley 20.260, que modifica el libro V del Código del Trabajo y la Ley 20.087, que establece un nuevo procedimiento laboral de reclamación de multas y demás resoluciones administrativas, regulado en el artículo 503 del Título II del Libro V del Código del Trabajo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

**PATRICIO SEPÚLVEDA RENAULT
DIRECTOR REGIONAL SENCE
REGIÓN DE COQUIMBO**

PSR/AAV/CPZ/PFV

Distribución:

- Representante del Organismo Técnico de Capacitación
- Unidad de Fiscalización Nivel Central
- Unidad de Organismos
- Departamento Regional de Empleo
- Archivo (2)
- Correlativo

AVISO RECIBO

Nombre: UNIVERSIDAD SANTO TOMAS			Folio	0007	736
Dirección	0010		Comuna	0008	SANTIAGO
Rut/Rol	0003	71551500-8	Formulario: 47	Vencimiento	0015 03-05-2012

Descripción	Código	Valor	Descripción	Código	Valor
CALLE	0006	EJERCITO 146	TIPO SANCIONADO	0023	OTEC
NUMERO RESOLUCION	0024	502	FECHA RESOLUCION	0025	20120315
FECH PROP.SANCION	0027	20111215	DIRECC.REG.RES	0031	LA SERENA
NUM PROP.SANCION	0038	1	TIPO DE MONEDA	0070	UTM
CANTIDAD U.T.M.	0075	15,00	VALOR U.M.EMISION	0076	39.412,00
VAL.UTM FECH.PAG	0077	39.412,00	DESCR.INFRACCION	0100	EJECUTAR ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN CON RELATOR NO AUTORIZADO
FECHA DE EMISION	0215	20120316			
MULTAS SENCE	0596	591.180			

Valido Hasta	31-05-2012	TOTAL PLAZO	91	591.180
Fecha Emision	16-03-2012			

CID



03161603364712053104716419

- Documento generado a las: 11:30
- Si esta deuda está en Cobranza Judicial, etapa de remate, es conveniente informar su pago a la Tesorería que corresponda.

CERTIFICADO DE INGRESO DE MULTA

Se ha ingresado la siguiente multa :

Sancionado :	71551500 - 8	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS		
Región	Coquimbo		N° Resolución	502
Monto	15		Destino	TESORERIA

Datos usuario ingreso

Fecha de Ingreso	16/03/12	Hora de Ingreso	11:44:24	Login de ingreso	11940675	ALEXIS RAÚL ANDRÉS ALARCÓN VILLAL
------------------	----------	-----------------	----------	------------------	----------	-----------------------------------